

## AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA)

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 6 AGOSTO DE 2009</b>	
Hora de celebración: 21 HORAS	
Lugar: SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL	
Tipo de Sesión: <b>EXTRAORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

### **Señores Asistentes:**

**Alcalde:** D. Rubén Rodríguez Lucas

### **Concejales asistentes:**

- D. Urbano Blázquez Jiménez
- D. Juan Carlos Varas Ríos
- D<sup>a</sup>. María del Pilar García López
- D. Ángel Piquero García
- D. Joaquín Calahorra Sánchez
- D<sup>a</sup> Susana Varas Yaguez
- D. José Ramón Hernández Mayoral
- D Luis Fernando León Martín
- D. Luis García Losas
- D. Agustín Yaguez Benito
- 

**Secretario:** D. Marcial Gallego Gómez.

En El Tiemblo, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día indicado y al objeto de celebrar la sesión del Ayuntamiento Pleno arriba referenciada. Acuden los Concejales que se indican anteriormente. Preside el Sr. Alcalde D. Rubén Rodríguez Lucas y actúa como Secretario el que lo es de la Corporación D. Marcial Gallego Gómez. La sesión tiene fijado el siguiente

### **ORDEN DEL DIA**

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.** No se da lectura al acta de la sesión anterior de día 10 de julio, por ser conocida por todos los asistentes. El Concejales Sr. León indica que junto con la convocatoria del pleno, le llegó otra acta y que la que ahora se aprueba se la ha encontrado en el buzón de su casa de El Tiemblo. El Sr. Secretario explica que la citación al Sr. León se hace a su domicilio de Madrid por burofax y que efectivamente se le envió otra, circunstancia que fue corregida con la entrega en su domicilio de El Tiemblo, donde se le dejó la del día 11. El Sr. Hernández Mayoral indica que no asistió a la sesión y figura en la misma. Se corrige en el propio acta.
- 2. MOCION DEL PP SOBRE LA A-40.** Por el portavoz del Grupo Popular Sr. Blázquez se procede a la lectura de la moción que tiene el siguiente texto:

*“Moción: Acceso a El Tiemblo de la futura autovía A-40.*

*Una vez realizadas las alegaciones correspondientes, esta moción quiere hacer hincapié en uno de los argumentos ya citados en otras ocasiones y que consideramos de gran importancia para nuestro municipio:*

*En ningún caso la futura A-40 posee acceso directo (dirección Ávila-El Tiemblo) con la N-403 en la zona de El Embalse de El Burguillo con los consiguientes perjuicios que ocasiona al municipio y su entorno.*

*1ª Deja si acceso directo a núcleos de población importantes como son Las Rinconadas, Las Cruceiras, La Reserva Natural del Valle Iruelas, La Central Hidroeléctrica de El Burguillo, etc. etc.*

*2ª Obliga en cualquier caso a llegar a término de Cebreros y volver a hacer el camino andado y recorrer unos 8 kms. Innecesarios por la carretera AV-512.*

*3ª Deja sin servicio a las actuales infraestructuras de la variante.*

*4ª Queda sin valor alguno la actual AV-504 y en muy precaria situación la actual variante de la N-403 recientemente construida.*

*5ª Según los planos existentes no habría problemas de enlace entre ambas (se adjunta el mismo) y en algún caso a una mínima distancia.*

*Entendiendo la gravedad de la situación a la que se condena a nuestros vecinos y colindantes y el grave deterioro que pudiera sufrir nuestras zonas de recreo y esparcimiento, el Grupo Municipal del Partido Popular, propone al Pleno del Ayuntamiento de El Tiemblo, la aprobación de la siguiente moción: Instar al Gobierno de la Nación y al Ministerio de Fomento la necesidad de crear un enlace de la futura A-40 en la zona de El Burguillo con la actual variante de El Tiemblo, dando servicio a núcleos de población importantes, enlace con la AV-504 y mantenimiento de los servicios turísticos de la zona mediante la actual variante sin necesidad alguna de kms. innecesarios de la población dando un considerable rodeo (unos 8 kms) por una carretera en muy peores condiciones y con mayor riesgo de accidentes que la moderna variante de El Tiemblo.”*

Toma la palabra el Sr. Alcalde que explica que la solución propuesta deja sin servicio a la carretera de Cebreros, la AV-504, y entiende que es obligatorio que el Ministerio de Fomento rectifique los proyectos ya que para entrar en El Tiemblo hay que dar un rodeo innecesario en función de la curva que no entiende, aunque si lo entiende. Se hace un daño innecesario a los vecinos al no aprovechar las infraestructuras de la variante, no entiende tampoco que no se respete las infraestructuras para la Rinconada, Central, etc y que haya que hacer 4 kms hacia el pueblo vecino, a la altura de la caseta de los camineros y luego haya que volver. Finaliza indicando que esta moción se hace, incluso, a petición del Ingeniero del propio Ministerio.

Toma la palabra el portavoz del PSOE, Sr. León, que indica que en varios plenos se han presentado alegaciones y ha apoyado el trazado más próximo a El Tiemblo. Esta dispuesto a colaborar con recogida de firmas, etc. Van a votar la moción con tristeza porque el equipo de gobierno se ha plegado a las ordenes de su partido en Castilla y León. Ellos, en cambio ponen primero los intereses de El Tiemblo. Al PP de el Tiemblo no le va a dar más votos el victimismo, el propio Alcalde forma parte de la Comisión de Infraestructuras de las Cortes de Castilla Y León.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que lo que ha leído el Sr. León se lo han escrito y anotado por teléfono, como sabe toda la provincia, no entiende la ignorancia del Sr. León, ya que la Junta no tiene competencias en carreteras nacionales, que dependen del Ministerio de Fomento, del Gobierno de la Nación, es decir, del PSOE. Insulta a la inteligencia de los ciudadanos de este pueblo, la carretera la vendió en un panfleto el PSOE en Cebreros y P.J. Muñoz que vendió haber logrado la carretera para su pueblo y el Sr. León aplaudió en Cebreros esa decisión, que ha quedado reflejada en la foto del periódico. Pedro J. Muñoz supo poner a personas que podía manejar.

Continúa manifestando el Sr. Alcalde que se seguirán presentando mociones, todas las que hagan falta, todos saben a quien ha puesto a dedo el partido socialista. Desde la Junta defenderá los intereses de El Tiemblo.

Concedida la palabra al Sr. León, manifiesta: Que sabe leer y escribir y las anotaciones que trae por escrito las hace sin ayuda de nadie. (cree el ladrón que todos son de su condición, indica). El Sr. Alcalde dijo pluriometría en el periódico. No le da ni un solo argumento, se dedica a insultarle: que si le ponen a dedo... ¿cuándo miedo le tiene?. El Sr. Alcalde es un analfabeto funcional porque no conoce el léxico castellano. No ha oído decir que va a poner a El Tiemblo en pie de guerra y recoger firmas, las instrucciones de su partido son claras y terminantes, han aceptado un trazado que perjudica a El Tiemblo y ahora viene con cataplasmas. A la hora de defender intereses debería intentar defender la salida de la Cañada, se dejó quitar uno de los enlaces de el pueblo, habla del puente pasil que el PP no lo defendió entonces. Defiende los intereses de su partido. Pide, por último al Sr. Alcalde que recoja firmas y le reta a ello.

Interviene el Sr. Alcalde que manifiesta que el Sr. León no sabe nada. El ayuntamiento defendió en fase de alegaciones todos los puntos, no hay variante definitiva, lo que le molesta es que el Alcalde no necesite a nadie que le escriba nada, el Sr. León, continúa, el un imbecil funcional y si le molesta, lo retira, llevamos corregidas las faltas de ortografía más grandes de su vida en las mociones que presenta, no le va a enseñar ortografía (lenguaje, le corrige el Sr. León). Continúa indicando el Sr. Alcalde que si él es analfabeto funcional, el Sr. León es imbecil funcional y refiriéndose al miedo, indica que desde luego al Sr. León no le tiene miedo, en todo caso le da ataque de risa. En lo referente a poner El Tiemblo en pie de guerra, no lo conseguirá, si hubiera dicho a su Secretario de partido que las carreteras no son de los pueblos, que no se puede poner a un pueblo para perjudicara otro ... en la legislatura anterior en PSOE de El Tiemblo defendía esta postura, no tenían dictados, ahora, si. El pueblo no se pondrá en pie de guerra, hay que trabajar seriamente, no se alterará la vida normal de municipio. Finaliza indicando: miedo no.

Interviene el Sr. León que manifiesta que si creen que se lo han escrito peor para Uds., han estado hablando más de media hora y solo han descalificado a la oposición y el art. 94 del ROF dice que el Alcalde velará que todas las intervenciones tengan una duración igual y aquí hablan al alimón los 2. pide informe el Secretario.

Interviene el Sr. Blázquez que manifiesta que el Reglamento de funcionamiento del Pleno no está aprobado, pero espera que se apruebe, el Sr. León se permite traer 15 folios con verborrea, repitiendo lo mismo durante quince minutos, moviendo cifras de un sitio a otro y haciendo demagogia política.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que indica al Sr. León que todos saben leer el ROF, que su misión es defender los intereses del Ayuntamiento y no interpretar el ROF, no lee que el Presidente puede intervenir cuando lo crea conveniente, por alusiones el Presidente puede intervenir en cualquier momento y el secretario intervendrá cuando el Presidente lo autorice.

Entendiendo el Sr. Alcalde que la entrada que se pide es fundamental y que requiere una defensa especial, incluso a petición del Ingeniero-Jefe de fomento en Ávila, pone a votación la moción que es aprobada por unanimidad de toda la Corporación.

**3. ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA.** Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa que fue favorable con la abstención del PSOE. Por el Sr. Alcalde se indica que la ordenanza trata de dar a la policía medios para actuar contra los destrozos en la vía pública y procede a repasar los distintos artículos de la misma.

Interviene el portavoz del PP, Sr. Blázquez que indica que el artículo 15 se modificó en la Comisión y que se añade un nuevo apartado 16.3 que dice que "queda prohibido el acceso al casco urbano de caballos, cabras, vacas, etc, sin control por parte de los propietarios". El concejal Sr. Yaguez Benito indica que la medida es para animales descontrolados. El concejal Sr. Calahorra indica que habrá que matizarlo más, que es para animales sueltos. El Sr. Blázquez indica que en el casco urbano hay que ser responsable cada uno de su propiedad e indica que se incluirá el incumplimiento como sanción en el artículo 23.

Interviene el portavoz del PSOE, Sr. León que indica que la ordenanza fue entregada el día 3 a las 7 de la tarde y no ha tenido tiempo más que para leerla, lo lógico es que hubiera tenido un mes mínimo para hacer alegaciones. La ordenanza tiene vocación de permanencia y lo lógico hubiera sido trabajar en Comisión y presentar un borrador de anteproyecto, hay poca precisión y entiende que la misma no va a ser fácilmente aplicable. El segundo párrafo del preámbulo afirma no ser competencia del Ayuntamiento. Hay que eliminar las cosas que no son competencia del Ayuntamiento, las que están en el código penal, las que están en regulación sectorial, las que figuran en otras ordenanzas y si queda algo estudiarlo. Dirigiéndose al Sr. Alcalde le dice que aplique las leyes y se deje de legislar que es competencia de otra Institución. Las regulaciones del ruido, las terrazas, etc, los vertidos empezar por el propio Ayuntamiento (basura que se cae de los contenedores) y la circulación, sin comentario. Le pide estadísticas de multas, etc. El arbolado da pena. Continúa manifestando que le preocupa el artículo 8 relativo a folletos y octavillas y pregunta quien será el responsable, la imprenta, el que lo reparte, el que lo escribe, etc. ¿a quién se va a denunciar?. La ordenanza es papel mojado, invade normas nacionales y de la Comunidad, se pueden hacer otras cosas. El Ayuntamiento se va a convertir en castigador de malos y con otros, los buenos, hará la vista gorda. La ordenanza no es de recibo, no ha tenido tiempo, no va a votarla, pide se retire.

Interviene el concejal Sr. Varas, que manifiesta que la ordenanza no tiene nada oculto, solo se pretende dar la posibilidad a la policía de corregir comportamientos.

Interviene el Sr. Blázquez que indica que no le extraña la preocupación del Sr. León por el artículo 8, si hubiera que hacer estadísticas de escombros, cacas, rotura de papeleras, quema de contenedores, pintadas, etc., no hacen faltan, lo que si hace falta es esta ordenanza que es clara y concisa.

Interviene el Sr. Alcalde que manifiesta que se va a creer que los escritos los hace el Sr. León. La ordenanza está funcionando en ayuntamientos en los que gobierna el PSOE, esta se ha tomado del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares. En los plenos se hacen las observaciones, no puede haber tesis doctoral en cada asunto, los ayuntamientos no funcionan así, las empresas grandes, si. No quiere dejar asuntos paralizados, por eso traen a pleno una ordenanza sencilla y se debate aquí. Hay ayuntamientos que no tienen comisiones informativas, aquí el equipo de gobierno las creó para darles la

oportunidad de intervenir y apoyar. Es verdad ignorante en temas jurídicos. La ordenanza no invade el código penal, cualquier ley de rango superior no puede ser invadida, ya que sería nula de pleno derecho. La ordenanza trata, en el ámbito de El Tiemblo, regular aquellas faltas dentro del ámbito municipal, sin invadir las de ámbito superior. El Sr. León le dice que haga cumplir la ley, él no es juez, solamente Alcalde de El Tiemblo, no legisla, es un ignorante, los Ayuntamientos no legislan, la ordenanza no es legislar es tratar de recoger las leyes en ámbito municipal. Continúa manifestando el Sr. Alcalde que si al Sr. León le da miedo por lo de los panfletos y que le denuncien, que no los tiren. El responsable el anunciador. No se mencionan en la ordenanza más cosas porque no se quiere suplantar el código civil o penal, solo se quiere ordenanza para corregir comportamientos.

Interviene el Sr. León que manifiesta que aquello que no sea competencia del Ayuntamiento y esté en el Código Penal, habrá que eliminarlo. En el articulado se dice "coches que lleven muy alta la música" y pregunta cual es el nivel que se puede llevar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que indica que la Junta tiene la Ley del Ruido, por ello en la ordenanza no hace falta decir los decibelios, porque lo dice la ley.

El Sr. León pregunta cuantas multas ha puesto la policía por la música en el coche.

El Sr. Alcalde indica que la ordenanza esta regulada y funciona en otros Ayuntamientos.

El Sr. León indica que cuando pase un año veremos cuantas veces se ha aplicado y que es necesario pasar un filtro con otras ordenanzas municipales para ser coherentes con las propias normas municipales y da lectura a la disposición derogatoria. Finalmente pregunta si la ordenanza tiene que ir a algún sitio superior.

El Sr. Alcalde contesta que a ningún sitio y considerado suficientemente debatido el asunto lo pone a votación, que da el siguiente resultado: Votos a favor 8, en contra 3. Queda aprobada inicialmente por mayoría absoluta.

**4. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PLENO.** Toma la palabra el concejal Sr. Varas que el Reglamento ha sido informado por la Comisión, y que proviene de una moción aprobada en pleno, regula el tiempo de los debates en los plenos. Se procede a dar lectura al dictamen y a diversos artículos.

Toma la palabra el portavoz del PSOE, Sr. León que indica que le ha llegado en comisión el lunes a las 7 de la tarde. Se han copiado artículos del ROF y se han cambiado otros e indica que si el Alcalde actúa como portavoz de su grupo, consume turno así lo dice el artículo 94.1.0 del ROF.

El Sr. Alcalde manifiesta que el uso de la palabra lo da solo el Presidente y puede intervenir, así lo dice el ROF.

Considerado suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde pone a votación la aprobación del Reglamento de funcionamiento del Pleno, dando el siguiente resultado: Votos a favor 8 del PP, en contra 3 del PSOE. Queda aprobado por mayoría absoluta.

No siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde la da por finalizada a las veintidós horas cuarenta minutos. Certifico.-